

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se crean secciones de educación permanente ubicadas en centros penitenciarios y se establecen sus plantillas orgánicas.*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, dedica el capítulo IX del título II a la educación permanente de persona adultas, concebida como una educación de carácter flexible que dé respuesta a las necesidades formativas de la ciudadanía a lo largo de la vida. Así la citada Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establece en su artículo 105 que la educación permanente de persona adultas tiene como finalidad ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal o profesional y recoge en su artículo 110 que en los establecimientos penitenciarios se facilitará a la población interna el acceso a la educación permanente para personas adultas.

Por otro lado, el Ministerio del Interior ha creado los centros penitenciarios «Puerto III», en El Puerto de Santa María (Cádiz), por la Orden INT/1050/2007, de 17 de abril, y «Sevilla II», en Morón de la Frontera (Sevilla), por la Orden INT/67/2008, de 16 de enero.

El Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, en sus disposiciones adicionales segunda y tercera contempla el establecimiento de las Redes de aprendizaje permanente y la adscripción de las secciones a los centros de educación permanente.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Creación.

Se crean las secciones de educación permanente que se recogen en el Anexo de la presente Orden, indicando a los centros de educación permanente a los que se adscriben.

Segundo. Plantillas orgánicas.

Se aprueban las plantillas orgánicas de las secciones de educación permanente recogidas en el Anexo de la presente Orden, de acuerdo con la configuración que se recoge en el mismo.

Tercero. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a las Direcciones Generales de Planificación y Centros, de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y de Formación Profesional y Educación Permanente, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden así como para interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en su aplicación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

## A N E X O

### SECCIONES DE EDUCACIÓN PERMANENTE

Código: 11009530.

Sección de educación permanente, adscrita al centro de educación permanente «Las Lagunas» con código 11500432 del Centro penitenciario «Puerto II» de El Puerto de Santa María (Cádiz).  
Ubicación: Centro penitenciario «Puerto III».

Código de los puestos: 00597038.

Denominación de los puestos: Maestro de Educación Primaria.

Plantilla orgánica: 4.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Código: 41015846.

Sección de educación permanente, adscrita al centro de educación permanente «Alfonso Muriel» con código 41501236 del Centro penitenciario «Sevilla I» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Ubicación: Centro penitenciario «Sevilla II».

Código de los puestos: 00597038.

Denominación de los puestos: Maestro de Educación Primaria.

Plantilla orgánica: 4.

Localidad: Morón de la Frontera.

Provincia: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar en Técnicas estéticas y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.*

La Orden de 24 de junio de 2008 por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desa-

rollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en técnicas estéticas, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

#### HA RESUELTO

##### Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en técnicas estéticas.

##### Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en técnicas estéticas, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar en técnicas estéticas.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Imagen Personal.

##### Tercero. Competencia general.

Aplicar técnicas básicas de maquillaje y depilación, así como de manicura y pedicura, atendiendo al cliente, y preparando los equipos, materiales y áreas de trabajo, bajo la supervisión del técnico responsable, en condiciones de calidad, seguridad e higiene.

##### Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Recepcionar productos de estética y peluquería, almacenándolos en condiciones de seguridad.
- b) Preparar los equipos, útiles y zona de trabajo dejándolos en condiciones de uso e higiene.
- c) Atender y acomodar al cliente, protegiéndolo en función de la técnica a realizar, garantizando las condiciones de calidad, seguridad e higiene.
- d) Aplicar las técnicas básicas de embellecimiento de uñas de manos y pies, siguiendo el procedimiento preestablecido.
- e) Aplicar las técnicas de depilación mecánica del vello siguiendo el procedimiento preestablecido.
- f) Decolorar el vello, controlando el tiempo de exposición de los productos.
- g) Realizar maquillaje de día, adaptándolo a las características y necesidades del cliente.
- h) Recoger de forma selectiva los materiales de desecho o residuos en condiciones de higiene y seguridad, preservando y protegiendo el medio ambiente.

i) Mantener hábitos de higiene, orden, responsabilidad y cuidado del aspecto personal, para transmitir una imagen de profesionalidad.

j) Trabajar en condiciones de seguridad, adoptando las medidas de protección necesarias en función de la técnica a realizar, para la prevención de riesgos laborales.

k) Mantener hábitos de cortesía, respeto, tolerancia y discreción requeridos en la atención al cliente y en el trato con los compañeros.

l) Integrar de manera armónica sus funciones y actividades, coordinándose con otros profesionales para lograr un objetivo común.

m) Actuar con confianza en la propia capacidad profesional demostrando afán de superación para fomentar su desarrollo profesional.

n) Participar en el proceso de control de calidad de los servicios recogiendo datos para encuestas u otros estudios con ese fin.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Servicios Auxiliares de Estética, código IMP118\_1 (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0343\_1: Preparar los equipos y realizar operaciones de atención y acomodación del cliente en condiciones de calidad, seguridad e higiene.

UC0344\_1: Aplicar cuidados estéticos básicos en uñas.

UC0345\_1: Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.

UC0346\_1: Realizar maquillajes de día.

##### Sexto. Entorno profesional.

1. Este profesional ejercerá su actividad en pequeñas y medianas empresas de estética y peluquería: salones de belleza, peluquerías, gimnasios, en salones de estética de centros como hoteles, geriátricos, hospitales, balnearios y otros.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- a) Depilador/a empleando procedimientos mecánicos.
- b) Ayudante de manicura y/o pedicura.
- c) Ayudante de maquillaje.

##### Séptimo. Relación de módulos específicos.

Los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en técnicas estéticas, son los que se relacionan a continuación:

1001\_IMP Preparación del entorno profesional y atención al cliente.

1002\_IMP Cuidados estéticos básicos de uñas.

1003\_IMP Depilación mecánica y decoloración del vello.

1004\_IMP Maquillaje.

1005\_IMP Formación en centros de trabajo.

##### Octavo. Currículo.

1. El currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en técnicas estéticas es el que figura en el Anexo I.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán este currículo mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto educativo de centro. Para ello, tendrán en cuenta, además de las características del alumnado, las del entorno productivo, social y cultural del centro educativo.

Noveno. Profesorado.

1. La atribución docente para impartir los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en técnicas estéticas, es la que figura en el Anexo II.

2. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el programa para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa, son las que figuran en el Anexo III.

Décimo. Espacios y equipamientos mínimos.

Los espacios y equipamientos mínimos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en técnicas estéticas son los que se relacionan en el Anexo IV.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Director General,  
Emilio Iguaz de Miguel.

#### ANEXO I

Módulo Específico de Preparación del entorno profesional y atención al cliente.

Código: 1001\_IMP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Atiende su imagen personal, corporal y postural, relacionándola con las aptitudes y cualidades de la profesión.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado la imagen y la higiene personal, con el aspecto de su cabello y uñas.

b) Se ha identificado el vestuario y calzado más adecuado para el ejercicio de la profesión.

c) Se han descrito las posturas más idóneas para prevenir problemas físicos.

d) Se han descrito las cualidades y aptitudes que debe presentar un buen profesional.

e) Se ha analizado la normativa de prevención de riesgos laborales en la higiene postural.

2. Aplica las técnicas de higienización sobre útiles, aparatos e instalaciones describiendo los procedimientos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los contaminantes físicos, químicos y biológicos más frecuentes en los salones de peluquería y estética.

b) Se han descrito los conceptos de limpieza, desinfección, desinfectación, esterilización y asepsia.

c) Se han descrito los medios y técnicas para conseguir las condiciones higiénicas que deben cumplir un centro de belleza.

d) Se han identificado los productos, aparatos y métodos de higiene, desinfección y esterilización que se pueden aplicar en peluquería y estética.

e) Se ha realizado la higienización del centro de belleza siguiendo el protocolo establecido.

f) Se han identificado los métodos para aislar de posibles contaminantes a los equipos ya desinfectados.

g) Se han justificado las ventajas de utilizar material de un solo uso en determinados procesos con relación a la higiene.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la aplicación de las técnicas de higienización.

3. Recepciona, almacena y conserva materiales y productos de peluquería y estética, identificando sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los tipos de materiales y productos de peluquería y estética, así como sus aplicaciones.

b) Se han explicado las condiciones básicas de manipulación de productos.

c) Se han descrito las técnicas de conservación de los materiales y productos de peluquería y estética.

d) Se han relacionado las mercancías recibidas con el contenido del albarán.

e) Se han detectado las alteraciones y defectos más frecuentes que pueden presentar los materiales y productos.

f) Se han aplicado las técnicas de almacenamiento, controlando la caducidad de los cosméticos.

g) Se han controlado las existencias, asegurando un stock óptimo.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la recepción, almacenaje y conservación de materiales y productos.

4. Atiende al cliente, relacionando las normas de comportamiento con la calidad del servicio prestado.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las normas de comportamiento y las técnicas de comunicación verbal y gestual más apropiadas para la atención al cliente.

b) Se han mantenido conversaciones telefónicas y se han registrado las citas y los servicios a prestar, utilizando el lenguaje propio de la profesión.

c) Se han identificado preguntas básicas concretas que deben formularse para garantizar la seguridad y calidad con relación al servicio que solicita el cliente.

d) Se han identificado las posiciones ergonómicas del cliente y del profesional más idóneas en función del servicio demandado.

e) Se ha recepcionado y acomodado al cliente con amabilidad y educación.

f) Se han identificado y aplicado los equipos de protección del cliente según el servicio que se le va a realizar.

g) Se han identificado los datos que deben reflejarse en la ficha técnica.

h) Se ha clasificado y archivado la ficha técnica.

i) Se ha explicado el concepto de calidad de un servicio y los elementos utilizados para medirla.

Duración: 72 horas.

Contenidos:

La imagen personal:

Higiene corporal, aspecto de cabello y uñas.

Vestuario y calzado.

Recomendaciones ergonómicas.

Aptitudes y cualidades del profesional.

Normativa de prevención de riesgos laborales en la higiene postural.

Técnicas de higienización:

Contaminantes físicos, químicos y biológicos más frecuentes.

Conceptos de higiene, desinfección, desinfectación, asepsia y esterilización.

Condiciones higiénico-sanitarias en un centro de belleza.

Métodos de higiene, desinfección y esterilización: Productos y aparatos utilizados para desinfectar y esterilizar.

Protocolos de actuación para la limpieza, desinfección y esterilización en el centro de belleza.

Aislamiento de material ya higienizado.

Material de un solo uso.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la higienización sobre útiles, aparatos e instalaciones.

Recepción, almacenaje y conservación de materiales y productos:

Tipos de materiales y productos.

Manipulación de productos.

Normas de conservación de materiales y productos.

Albaranes.

Alteraciones y defectos más frecuentes que pueden presentar los materiales y productos.

Técnicas de almacenamiento.

Control de existencia de los productos y stock óptimo.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la recepción, almacenaje y conservación de materiales y productos.

Atención al cliente:

Normas básicas de comportamiento.

Técnicas de atención al cliente: presencial y telefónica.

Preguntas tipo.

Recomendaciones ergonómicas para el profesional y el cliente en función de la técnica a realizar.

Recepción del cliente.

Medidas y equipos de preparación y protección para el cliente según los procesos a realizar.

Ficha de cliente; control de datos y archivos.

La calidad en la prestación del servicio. Elementos que miden la calidad del servicio.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de preparación de las instalaciones y el control de existencias, así como de la atención al cliente en el ámbito de la peluquería y la estética.

La definición de esta función incluye aspectos como:

La identificación de materiales y productos de peluquería y estética.

El control del almacén.

La atención al cliente.

La higienización de las instalaciones, aparatos y útiles.

La atención al aspecto personal y profesional.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

La identificación de materiales y productos de peluquería y estética.

Supuestos prácticos de atención a distintos tipos de clientes.

La aplicación de técnicas de preparación y desinfección de equipos e instalaciones.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Cuidados estéticos básicos de uñas.

Código: 1002\_IMP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Observa el estado de la piel y uñas, reconociendo las alteraciones más relevantes.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la anatomía de las manos y pies.

b) Se ha descrito la estructura de la uña.

c) Se han identificado las alteraciones más relevantes de las uñas.

d) Se ha realizado el análisis de la piel y uñas, detectando desviaciones del patrón de normalidad.

e) Se han relacionado las características morfológicas de las manos y/o los pies y de las uñas con la forma final de éstas.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la observación de la piel y uñas.

2. Prepara aparatos, útiles y cosméticos de manicura y pedicura, reconociendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito e identificado los útiles y aparatos necesarios para realizar los procesos de manicura y pedicura.

b) Se han preparado los útiles y aparatos.

c) Se han manipulado los útiles de corte.

d) Se han identificado los cosméticos generales utilizados en el cuidado de las uñas.

e) Se han preparado los cosméticos según la técnica que se va a realizar.

f) Se han tomado precauciones al dosificar el cosmético para evitar su contaminación.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de aparatos, útiles y cosméticos de manicura y pedicura.

3. Aplica técnicas básicas de manicura y pedicura, relacionando las características morfológicas de las manos, pies y uñas con la forma final de éstas últimas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el protocolo del servicio de manicura y pedicura.

b) Se ha higienizado la zona a tratar.

c) Se han realizado las técnicas de desmaquillado, corte y limado, adecuándolas a las características de las uñas y al servicio solicitado por el cliente.

d) Se han eliminado las durezas superficiales, en pedicura.

e) Se han realizado las maniobras de masaje.

f) Se han aplicado técnicas de pulido de uñas, respetando las características de éstas.

g) Se han aplicado los cosméticos decorativos.

h) Se ha reflejado en la ficha técnica los resultados del análisis de piel y uñas, los cosméticos y la técnica utilizada, así como el resultado obtenido.

i) Se han realizado preguntas al cliente para conocer su grado de satisfacción.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la aplicación de técnicas de manicura y pedicura.

Duración: 96 horas.

Contenidos:

Observación de uñas:

Nociones básicas de anatomía de manos y pies.

Estructura de las uñas.

Alteraciones patológicas básicas de las uñas.

Análisis de piel y uñas.

Morfología de las manos y pies y su relación con la forma final de las uñas.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la observación de la piel y uñas.

Preparación de aparatos, útiles y cosméticos de manicura y pedicura:

Descripción de los aparatos y útiles: características fundamentales.

Tipos, técnica de uso y preparación de cada uno de ellos.

Manipulación de los útiles de corte.

Formas cosméticas, modos de empleo y precauciones de uso de los cosméticos de manicura y pedicura.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de aparatos, útiles y cosméticos de manicura y pedicura.

Aplicación de técnicas básicas de manicura y pedicura:

Protocolo del servicio de manicura y pedicura.

Fase de higiene.

Fase de preparación y acondicionamiento de la uña.

Técnica de corte de uñas.

Técnica de eliminación de durezas superficiales, en pedicura.

Fase de masaje: descripción de las maniobras de masaje, y realización de las mismas.

Técnica de pulido.

Técnica de maquillado de uñas.

Ficha técnica.

Valoración de resultados.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la aplicación de técnicas de manicura y pedicura.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de manicura y pedicura, preparando los utensilios, productos y aparatos.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El reconocimiento de las características y aplicaciones de los productos cosméticos de cuidados de uñas.

La aplicación de técnicas de manicura.

La aplicación de técnicas de pedicura.

La realización de masajes de manos y pies.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

El desarrollo de técnicas de higiene y seguridad en los procesos de manicura y pedicura.

Reconocimiento de las anomalías más relevantes.

La realización de masajes de manos y pies.

La aplicación de técnicas de manicura y pedicura.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Depilación mecánica y decoloración del vello.  
Código: 1003\_IMP.

Resultado de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Observa las características del pelo y de la zona a tratar, relacionándolo con las técnicas que pueden ser empleadas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la morfología del pelo y sus características.

b) Se han identificado las fases del ciclo piloso y su relación con el crecimiento del vello.

c) Se han identificado las causas que pueden producir hipertrichosis e hirsutismo, explicando las diferencias que existen entre ambas patologías.

d) Se ha examinado la zona pilosa, reconociendo las alteraciones en las que está contraindicada la aplicación de la depilación o decoloración del vello, y en caso necesario, se comunica la información al técnico.

e) Se ha justificado la elección de la técnica de decoloración y depilación.

f) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la observación del pelo y la piel.

2. Prepara aparatos, útiles y cosméticos de depilación y decoloración, reconociendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito e identificado los útiles y aparatos necesarios para la realización de los procesos de decoloración y depilación del vello.

b) Se han preparado los aparatos y útiles.

c) Se han identificado los cosméticos cutáneos para el cuidado de la piel en la fase inicial o final del proceso.

d) Se han reconocido los productos cosméticos para la decoloración.

e) Se ha identificado el tipo de cera, en función de la zona a depilar.

f) Se ha relacionado el tipo de cosmético con su forma cosmética, reconociendo el mecanismo de actuación y su manipulación.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de aparatos, útiles y cosméticos de depilación y decoloración.

3. Decolora el vello, reconociendo el efecto de los productos sobre el vello y la piel.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los efectos de la decoloración del vello, explicando las indicaciones y contraindicaciones del proceso.

b) Se ha descrito el protocolo del servicio de decoloración.

c) Se ha preparado la piel, realizando la prueba de sensibilidad.

d) Se ha preparado el producto cosmético para la decoloración en la proporción y concentración indicada.

e) Se ha aplicado el producto decolorante siguiendo instrucciones.

f) Se ha vigilado los tiempos de exposición y retirado los restos, sin producir alteraciones en la piel.

g) Se han aplicado cuidados posteriores para restituir la emulsión epicutánea.

h) Se han realizado preguntas al cliente para conocer su grado de satisfacción.

i) Se ha reflejado en la ficha técnica los antecedentes y características actuales del cliente y del proceso.

j) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la decoloración del vello.

4. Depila de forma mecánica con cera y pinzas, en función de las características de la zona.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el protocolo del servicio de depilación.

b) Se ha acomodado al cliente en la posición ergonómica, según la zona a depilar.

c) Se ha preparado la piel, en función de la zona a depilar.

d) Se ha comprobado la temperatura y el grado de viscosidad de la cera.

e) Se ha aplicado la cera, siguiendo instrucciones.

f) Se ha eliminado completamente los restos de cera de la zona depilada y se han aplicado los cuidados para restituir la emulsión epicutánea.

g) Se han descrito los efectos de la depilación mecánica mediante la extracción del pelo con pinzas.

h) Se han depilado las cejas, siguiendo instrucciones.

i) Se han formulado preguntas que permitan conocer el grado de satisfacción del cliente.

j) Se han reflejado en la ficha técnica los antecedentes y características actuales del cliente, las precauciones si procede, tipos de ceras, técnicas utilizadas y resultados.

k) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la depilación mecánica.

Duración: 96 horas.

Contenidos:

Observación de las características del pelo y de la zona a tratar:

Morfología del pelo y características.

Ciclo piloso, factores que influyen en el crecimiento del pelo.

Hipertrichosis e hirsutismo.

Lesiones cutáneas y alteraciones del vello.

Criterios de elección de la técnica de decoloración y depilación.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la observación del pelo y la piel.

Preparación de aparatos, útiles y cosméticos empleados en depilación mecánica y decoloración:

Descripción de los útiles y aparatos: características fundamentales.

Tipos, técnicas de uso y preparación de cada uno de ellos.

Cosméticos utilizados en la fase de preparación de la piel y en la fase final del proceso.

Cosméticos utilizados en los procesos de decoloración y depilación del vello.

Tipos, formas cosméticas, mecanismo de actuación y manipulación de los cosméticos.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de aparatos, útiles y cosméticos.

Decoloración del vello:

Decoloración: definición, generalidades, indicaciones y contraindicaciones.

Protocolo del servicio de decoloración del vello.

Preparación de la piel. Prueba de sensibilidad.

Pautas para la preparación del cosmético decolorante

Técnicas de decoloración del vello y métodos para acelerar el proceso: calor seco.

Pautas generales para el cuidado de la piel después del proceso de decoloración.

Valoración de resultados.

Ficha técnica.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la decoloración del vello.

Depilación mecánica:

Protocolo del servicio de depilación del vello.

Posturas específicas del cliente para la depilación de las diferentes zonas corporales.

Preparación de la piel.

Técnica de depilación mecánica: aplicación de la cera, retirada de la misma y acondicionamiento de la piel.

Efectos de la depilación mecánica con pinzas.

Depilación de cejas con pinzas.

Valoración de resultados.

Ficha técnica.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la depilación mecánica.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de depilación mecánica y decoloración del vello, preparando los utensilios, productos y aparatos.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El reconocimiento de las características y aplicaciones de los productos cosméticos utilizados en la depilación mecánica y decoloración del vello.

La aplicación de técnicas de depilación caliente y tibia.

La aplicación de la técnica de decoloración del vello.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

El desarrollo de técnicas de higiene y seguridad en los procesos de depilación y decoloración del vello.

Preparación de productos decolorantes.

La aplicación de técnicas de depilación mecánica y decoloración del vello.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Específico de Maquillaje.

Código: 1004\_IMP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Describe la influencia de la luz, el color y otros elementos relacionándolos con el maquillaje.

Criterios de evaluación:

a) Se ha explicado la influencia de los diferentes tipos de luz sobre el color y la textura de los cosméticos.

b) Se han descrito los aspectos más importantes de la teoría del color relacionados con la práctica del maquillaje.

c) Se han diferenciado los colores cálidos de los fríos.

d) Se ha relacionado el color de la piel, ojos y pelo, con el color del maquillaje para obtener un resultado armonioso.

e) Se han colocado los colores en el círculo cromático.

f) Se han realizado mezclas de colores opuestos para comprobar su neutralización.

2. Realiza la higiene superficial de la piel, identificando útiles, cosméticos y aparatos.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los útiles y aparatos utilizados en el servicio de higiene superficial de la piel.

b) Se han identificado los cosméticos para la realización de higiene superficial cutánea.

c) Se ha descrito el protocolo del servicio de higiene superficial de la piel.

d) Se ha realizado la técnica de higiene superficial de la piel, siguiendo instrucciones.

e) Se han realizado preguntas al cliente para conocer su grado de satisfacción.

f) Se ha reflejado en la ficha técnica los cosméticos utilizados y los resultados obtenidos.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de la higiene superficial de la piel.

3. Prepara útiles y productos de maquillaje, reconociendo sus características y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los diferentes útiles y herramientas utilizados en el maquillaje profesional.

b) Se ha descrito el uso de cada útil y herramienta.

c) Se han identificado los cosméticos decorativos y los fijadores de maquillaje.

d) Se han identificado los métodos de aplicación de cada cosmético decorativo.

e) Se han descrito las técnicas de aplicación, en función de los resultados pretendidos.

f) Se ha ordenado el equipo y cosméticos de maquillaje, para su utilización.

g) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la preparación de útiles y productos de maquillaje.

4. Realiza maquillajes de día describiendo la técnica de aplicación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el protocolo del servicio de maquillaje de día.

b) Se han tomado precauciones al dosificar el cosmético para evitar su contaminación.

c) Se ha aplicado el fondo de maquillaje, siguiendo instrucciones.

d) Se han aplicado los cosméticos decorativos, siguiendo instrucciones.

e) Se han aplicado los cosméticos finales para la fijación del maquillaje.

f) Se han realizado preguntas al cliente para conocer su grado de satisfacción.

g) Se ha reflejado en la ficha técnica los resultados de la observación de la piel, los cosméticos utilizados y los resultados obtenidos.

h) Se ha seguido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de maquillaje de día.

Duración: 168 horas.

Contenidos:

Armonía, luz y color:

Factores que influyen en la percepción del color.

Color luz y color pigmento.

Colores cálidos y fríos

Tabla orientativa de armonía.

Círculo cromático.

Proceso de higiene superficial de la piel:

Útiles y aparatos para la higiene superficial de la piel: descripción y utilización.

Cosméticos utilizados en la higiene superficial de la piel.

Protocolo del servicio de higiene de la piel.

Técnica de limpieza superficial de la piel.

Valoración de resultados.

Ficha técnica.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la realización de la higiene superficial de la piel.

Preparación de útiles y productos de maquillaje:

Descripción y características fundamentales de los útiles y herramientas que se utilizan en el maquillaje profesional.

Manipulación de los útiles.

Cosméticos decorativos utilizados en el proceso de maquillaje.

Cosméticos utilizados en la fase final del proceso de maquillaje.

Formas cosméticas, tipos y técnica de aplicación: batido, delineado, perfilado, difuminado, etc

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la en la preparación de útiles y productos de maquillaje.

Proceso de maquillaje de día:

Protocolo del servicio de maquillaje de día.

Precauciones de uso de los cosméticos de maquillaje.

Técnica de maquillaje de día: aplicación de fondo de maquillaje, maquillaje de ojos, de labios, de colorete, polvos faciales y máscara de pestañas.

Fase de aplicación de cosméticos finales para la fijación del maquillaje.

Valoración de resultados.

Ficha técnica.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en la en la realización de maquillaje de día.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo específico contiene la formación asociada a la función de higiene superficial de la piel y maquillajes de día, preparando útiles, cosméticos y aparatos.

La definición de esta función incluye aspectos como:

El reconocimiento de las características y aplicaciones de los productos cosméticos utilizados en el maquillaje.

La preparación de equipos y utensilios.

La realización de técnicas de higiene superficial de la piel.

La aplicación de técnicas de maquillaje de día.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar las competencias del módulo versarán sobre:

El desarrollo de técnicas de higiene superficial de la piel.

La aplicación de técnicas de maquillaje.

El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo de Formación en centros de trabajo.

Código: 1005\_IMP.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza actividades básicas de recepción, almacenamiento y conservación de material de peluquería y estética, aplicando los procedimientos de acuerdo a las instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las instrucciones recibidas e identificado la documentación asociada a los procesos de recepción de mercancías.

b) Se ha identificado la adecuación cualitativa y cuantitativa de las mercancías recibidas respecto a las solicitadas, de acuerdo a instrucciones o procedimientos establecidos.

c) Se han comunicado las desviaciones o anomalías detectadas en el proceso de recepción en tiempo y forma.

d) Se ha controlado la fecha de caducidad de las existencias.

e) Se han clasificado las mercancías siguiendo las condiciones de conservación.

f) Se han aplicado los criterios para realizar las operaciones de almacenamiento, teniendo en cuenta instrucciones y/o normas establecidas.

g) Se ha mantenido el almacén con condiciones de orden y limpieza.

2. Participa en la limpieza, desinfección y preparación de los equipos y del lugar de trabajo y en actividades de control de agenda, recepción y atención del cliente en el salón de belleza, según las normas de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha adaptado la imagen personal a la imagen de la empresa, cumpliendo con sus requisitos de indumentaria laboral y de limpieza.

b) Se ha realizado la higiene y desinfección de superficies, aparatos y útiles.

c) Se ha preparado el ámbito de trabajo en relación con el servicio a realizar interpretando los procedimientos específicos de la empresa.

d) Se han registrado citas de los servicios a prestar, siguiendo los criterios establecidos.

e) Se ha recibido al cliente tratándolo con amabilidad y educación.

f) Se ha acomodado y protegido al cliente en función de la técnica estética que se va a aplicar y las indicaciones recibidas.

g) Se han preparado los utensilios y aparatos adecuados a cada técnica.

h) Se ha solicitado la información necesaria para reflejarla en la ficha del cliente.

i) Se ha recogido la opinión del cliente para relacionar su satisfacción con la calidad del servicio aplicado, así como de la atención personal recibida.

j) Se ha mantenido el lugar de trabajo limpio y ordenado durante todos los procesos.

3. Aplica bajo supervisión, técnicas básicas de manicura y pedicura, depilación y/o decoloración del vello, comprobando que la técnica y los productos utilizados dan el resultado esperado.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado e interpretado los procedimientos específicos de la empresa para la realización de la manicura, pedicura y depilación o decoloración del vello.

b) Se han identificado y relacionado, las fases y modos de operar, previas al desarrollo de las diversas técnicas, atendiendo a instrucciones y normas establecidas.

c) Se han identificado los cosméticos, según las instrucciones recibidas, relacionándolos con sus características y con la técnica a realizar.

d) Se han aplicado las distintas técnicas estéticas, siguiendo instrucciones y procedimientos establecidos.

e) Se ha completado el proceso en el tiempo requerido e indicado por la empresa.

4. Prepara la piel, aplicando técnicas de limpieza y protección y prepara el equipo siguiendo instrucciones para aplicar maquillajes de día.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado e interpretado los procedimientos específicos de la empresa para la preparación de la piel y la aplicación de maquillajes de día.

b) Se han identificado los cosméticos, según las instrucciones recibidas, relacionándolos con sus características y con la técnica a realizar.

c) Se ha preparado la piel para el desarrollo de las técnicas de maquillaje, siguiendo los criterios establecidos por la empresa.

d) Se ha realizado la aplicación de los cosméticos decorativos, bajo supervisión y con las indicaciones del responsable.

e) Se ha completado el proceso en el tiempo requerido e indicado por la empresa.

5. Actúa conforme a las normas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre protección ambiental y prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.

b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.

c) Se han adoptado actitudes, relacionadas con la actividad, para minimizar los riesgos laborales y ambientales.

d) Se ha empleado el equipo de protección individual establecido para las distintas operaciones.

e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.

f) Se ha actuado según el plan de prevención.

g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.

h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y generación de residuos.

i) Se ha llevado a cabo el reciclaje de productos o materiales.

6. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe.

b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.

c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia las normas y procedimientos establecidos.

e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.

f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.

g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.

h) Ha mostrado interés y disposición en las actividades desempeñadas.

Duración: 100 horas.

ANEXO II

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar en Técnicas Estéticas

Módulos específicos	Especialidades del profesor	Cuerpo
(1001_IMP) Preparación del entorno profesional y atención al cliente	Estética Peluquería (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional
(1002_IMP) Cuidados estéticos básicos de uñas		
(1003_IMP) Depilación mecánica y decoloración del vello		
(1004_IMP) Maquillaje		
(1005_IMP) Formación en Centros de Trabajo	Estética Peluquería (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional Maestros

(\*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.

(\*\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa

Módulos específicos	Titulaciones
(1001_IMP) Preparación del entorno profesional y atención al cliente. (1002_IMP) Cuidados estéticos básicos de uñas. (1003_IMP) Depilación mecánica y decoloración del vello. (1004_IMP) Maquillaje.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
(1005_IMP) Formación en centros de trabajo	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(\*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m <sup>2</sup> 20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de estética	90

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de estética dotado de útiles, herramientas y equipos para la aplicación de técnicas básicas de maquillaje y depilación, así como de manicura y pedicura, tales como:

Contenedores para recogida selectiva de basuras. Contenedores de residuos peligrosos. Toallas. Sabanillas. Vestuario para la profesión. Tijeras. Pinzas. Recipientes de diferentes tamaños. Botiquín de primeros auxilios. Limas de diferentes gramajes. Palitos de naranjo. Alicates diverso tamaño. Pulidores. Separador de dedos. Espátulas de madera. Pinceles variados. Tocado con iluminación adecuada para maquillaje. Sillones maquillaje mesitas auxiliares. Reposapiés, camillas, carritos de manicura. Esterilizadores por rayos ultravioleta y por calor seco, de perlititas de cuarzo. Autoclave. Baños de parafina. Micromotores para uñas. Aparatos para cera caliente. Tibia de espátula y «roll-on». Fundidor de cera facial. Bañeras de hidromasaje para pies. Estantes. Armarios. Taquillas.